

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCIÓN

A CORUÑA

Doña Marta Canales Gantes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de A Coruña,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1317 /2004 se sigue a instancia de Manuela Fernández Redondo expediente para la declaración de fallecimiento de su hermano Pedro Fernández Redondo, natural de A Coruña, vecino de la misma, nacido el 31 de diciembre de 1.934, quien se ausentó de su último domicilio en esta Capital, no teniéndose de él noticias desde hace mas de cuarenta años, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

A Coruña, 21 de diciembre de 2004.- El/la Magistrado Juez, Marta Canales.-El/la Secretario, Elma Monzón.-1.373.

1.ª 21-1-2005

MADRID

Edicto

Don Sinforiano Rodríguez Herrero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 56 de Madrid,

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos con el numero 1216/03, en los que con esta fecha se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a veintidós de diciembre de dos mil cuatro.

Dada cuenta; y,

Antecedentes de hecho

Primero.-Que por la Procuradora Señora Rodríguez Pechín en nombre y representación de doña Vicenta López Escajero, se presentó denuncia de extravío de Letra de Cambio, de la cual era tenedora legítima en concepto de endosataria su representada, manifestando que la misma fue librada por don Gabriel Calvo Alonso, con fecha 4 de abril de 2001, y aceptadas por Don Juan Sanz del Cura, siendo dicha letra de la clase 3ª, serie OA, numero 0067758, por importe de dos millones ochocientos noventa mil pesetas (2.890.000 pesetas), y la fecha de vencimiento el 4 de abril de 2002; manifestando igualmente que la Letra es fruto de una operación de Préstamo Hipotecario entre el librador y el librado conforme se acredita con la escritura notarial que se acompaña. Que por contrato privado de endoso, don Gabriel Calvo Alonso, librador-tenedor y endosante transmite en fecha 7 de mayo de 2001, y endosa a doña Vicenta Lopez Escajero la mencionada cambial; y, que ya vencida la cambial, el deudor manifestó su deseo de

pagar su importe con el fin de que, una vez abonada, poder inscribir la cancelación de la hipoteca en el Registro de la Propiedad, siendo en este momento cuando la solicitante se dio cuenta que no tenía en su poder la cambial, no pudiendo precisar en que circunstancias se produjo el extravío de la letra.

Segundo.-Admitida a trámite la denuncia presentada, se acordó dar traslado de la misma al librado, y al librador y endosante a fin de que en el termino de diez días formularan alegaciones, requiriéndose igualmente al librado para que retuviera el pago de la Letra de cambio en el caso de que le fuera pasada a su cobro, habiéndose efectuado manifestaciones por el librado don Juan Sanz del Cura confirmando la veracidad de los hechos expuestos por la solicitante en cuanto a él se refieren, toda vez que el resto los desconoce, y habiendo transcurrido el término al librador sin que por el mismo se efectuado alegación alguna.

Fundamentos jurídicos

Único.-Que no habiéndose hecho manifestación alguna por el librador en relación con los hechos manifestados por la solicitante, y habiéndose confirmado los mismos por el librado, y teniendo en cuenta la prueba documental acompañada con el escrito de denuncia del extravío de las Letras, procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Cambiaria y del Cheque, continuar el procedimiento iniciado, publicándose inmediatamente la denuncia por medio de edictos, en el Boletín Oficial del Estado, llamando al tenedor de los títulos extraviados para que en el plazo de un mes pueda comparecer en el expediente y formular oposición.

Vistos el preceptos invocado y demás de general pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Decido: Que continuando el procedimiento iniciado, procedase a publicar la denuncia formulada por la Procuradora doña Maria Teresa Rodríguez Pechín, en nombre y representación de doña Vicenta López Escajero, llamando al tenedor del titulo extraviado para que en el plazo de un mes pueda comparecer en el expediente y formular oposición, librando a tal fin el correspondiente edicto que será entregado a la Procuradora promovente para cuidar de su publicación.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña María del Pilar Vera Nafria, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 56 de Madrid, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

E/., Ante mi.

Y para que sirva de llamamiento en forma al tenedor del título extraviado que se detalla en el primer antecedente de hecho del citado auto a fin de que en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este edicto, pueda comparecer en el expediente y formular oposición, y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente que firmo.

Madrid, 22 de diciembre de 2004.-El Secretario.-1.375.

SANTANDER

Edicto

Ana María Vega González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 146 /2004, por auto de 30 de diciembre dictado por la ilustrísima señora Magistrada doña María del Mar Hernández Rodríguez se ha declarado en concurso voluntario al deudor Gráficas Sampedro, Sociedad Anónima, con Código de Identificación Fiscal número A-48126932 con domicilio en calle Polígono El Vallegón Samano Castro Urdiales y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos .

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Santander, 30 de diciembre de 2004.- El/la Secretario Judicial.-1.376.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

PONTEVEDRA

Edicto

El/la Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 95 /2004 , por auto de 20 de diciembre de 2004 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Carpintería Sofipal, S.L, en liquidación, con domicilio en calle Eugenio Arbones, número 2 - 5.º R y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Vigo.

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.